

680014105001-2021-00253-00
Auto Interlocutorio No. 1284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 22 de septiembre de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JAIME ARDILA RUEDA**, a través de apoderada especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JAIME ARDILA RUEDA**, a través de apoderada especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 41 CPTSS **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** por intermedio de su representante legal para que comparezca a contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 **NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en los términos establecidos, remitiendo los documentos a que se refiere dicha norma.

Surtidas las notificaciones, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada del demandante, a la Abogada LAURA MILENA PUENTES TORRES, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME ARDILA RUEDA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RAD: 680014105001-2021-00253-00

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9051e2aae435ce257b0675fe982fa672b40f4e04e70681b94372be88906b93e

Documento generado en 08/10/2021 12:06:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**